

proceso 2020-00138 dte: cristian rodriguez ddo: anatolio rodriguez
asunto recurso de reposicion auto admisorio

diego rincon <dier100@hotmail.com>

Mié 24/11/2021 3:20 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Villeta
<jprmpal02villeta@notificacionesrj.gov.co>; dier100@hotmail.com <dier100@hotmail.com>

allego poder el cual me fue enviado a mi correo desde el correo del demandado y
recurso de reposicion

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO (02) PROMISCO MUNICIPAL DE VILLETA
(CUNDINAMARCA)**

E. S. D.

REFERENCIA: 25875408900220200013800

DEMANDANTE: CRISTIAN JHOAN RODRIGUEZ GARZON

DEMANDADO: ANATOLIO RODRIGUEZ VEGA

ASUNTO: PODER

ANATOLIO RODRIGUEZ VEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia Villeta-Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No 3.244.809 , actuando en nombre propio, con correo electrónico josem.rodriguez05@hotmail.com , número de teléfono tal y como aparece al pie de la firma, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.281.963 de Arauca (Arauca), portador de la Tarjeta Profesional No. 155. 669 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación dier100@hotmail.com para que, en mi nombre y representación ejerza defensa técnica dentro del proceso de la referencia que actualmente cursa en su despacho.

El apoderado, queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, hacer postura en remate, pedir adjudicación y demás facultades que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, inherentes al presente mandato.

Sírvase reconocerle personería al tenor del presente poder respetuosamente.

ANATOLIO RODRIGUEZ VEGA

C.C: 3.244.809

Tel: _____

Correo: josem.rodriguez05@hotmail.com

ACEPTO:

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES

C. C. 80.281.963

T. P. 155. 669 del C.S.DE LA J.

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCO MUNICIPAL DE VILLETA (Cund.)

E.

S.

D.

REFERENCIA: 25875408900220200013800

DEMANDANTE: CRISTIAN JHOAN RODRIGUEZ GARZON

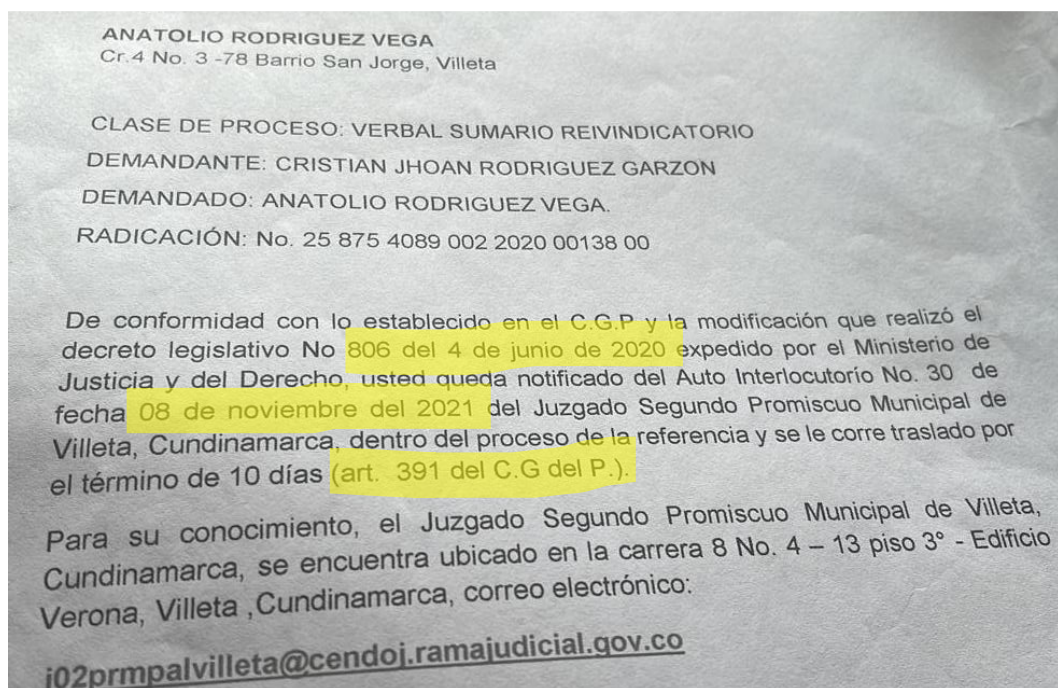
DEMANDADO: ANATOLIO RODRIGUEZ VEGA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

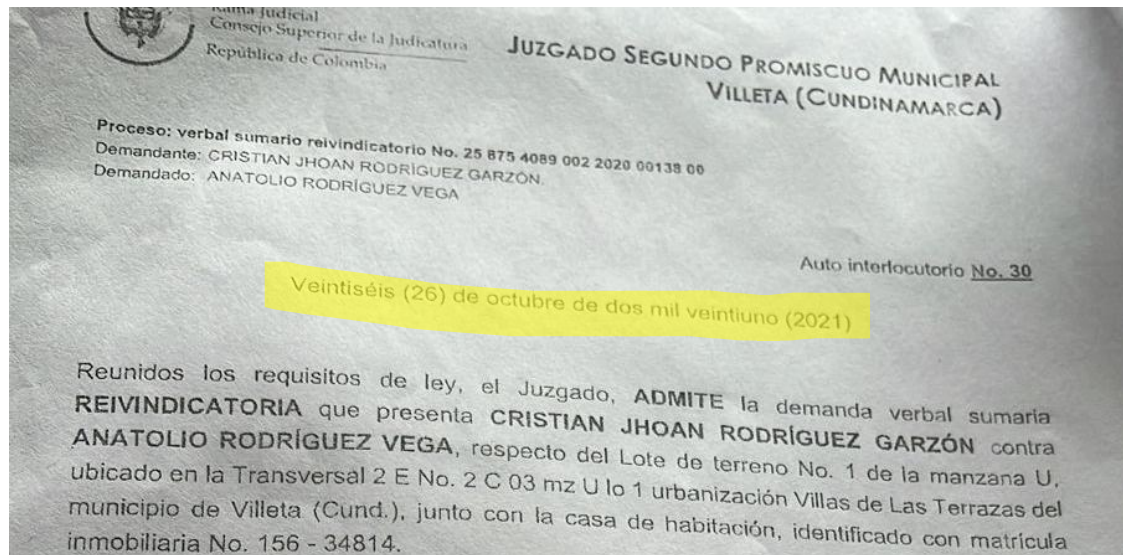
DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada, señor ANATOLIO RODRIGUEZ VEGA, procedo a interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN contra el auto adiado, 26 de octubre de 2021, por medio del cual ADMITIO la demanda verbal sumaria REIVINDICATORIA, a fin de revoque el auto, conforme a lo que más adelante indicaré:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 17 de noviembre de 2021, llega la notificación del 806 por medio de la empresa 472, recibido por señora Dora Divas.
- 1.2 Dentro del sobre de notificación se adjunta un documento "NOTIFICACION PERSONAL" donde se evidencia incongruencia respecto de los documentos aportados, tal y como se evidencia en la imagen.



1.3 Conforme a lo anterior, el Juzgado admitió la demanda el día 26 de octubre del 2021 y no como se manifiesta el escrito de notificación aportado por el demandante.



2. SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

2.1 FALTA DE COMPETENCIA.

El Despacho, en la providencia atacada expresa:

“Reunidos los requisitos de ley, es juzgado, admite la demanda verbal sumaria reivindicatoria que presenta Christian Johan Rodríguez Garzón contra anatolio Rodríguez Vega, respecto del lote terreno número uno de la manzana ubicado en la transversal 2 y núm. 1203 manzana U lote 1 urbanización villas de las terrazas del municipio de Villeta Cundinamarca, junto con la casa habitación, e identificado con matrícula inmobiliaria número 156-34814.”

Comete un error el Despacho en la anterior manifestación, ya que el demandante no esta cumpliendo con los requisitos de ley; en vista que no aporta el avalúo expedido por la autoridad competente que para el caso en concreto es la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, y en su lugar aporta una paz y salvo de SECRETARIA de HACIENDA.

En consecuencia, el avalúo del inmueble ubicado en la transversal 2 y núm. 1203 manzana U lote 1 urbanización villas de las terrazas del municipio de Villeta Cundinamarca, junto con la casa habitación, e identificado con matrícula inmobiliaria número 156-34814, supera los 150 SLMLV, por que no se le atribuye a su despacho conocer del caso en referencia.

PETICION EN CONCRETO

Por los anteriores considerandos sírvase revocar el auto admisorio de la demanda y remitir por competencia.

De la señora Juez,
Atentamente,

DIEGO ARMANDO RINCON BENAVIDES

C. C. 80.281.963

T. P. 155. 669 del C.S.DE LA J.